

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO No. SGG/SDHAJ/DGDH/395/2019

N.C.: 19/10328

San Luis Potosí, S.L.P., 24 de julio de 2019

Asunto: Se brinda respuesta

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA**  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
P R E S E N T E.

Por instrucciones de Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado, y de Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno, en atención a su oficio **CP2R1A.-1428.23**, del **26 de junio de 2018**, mediante el cual informa el Punto de Acuerdo de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, sobre la necesidad de fortalecer de manera coordinada las medidas preventivas y las acciones necesarias de supervisión, a fin de erradicar el trabajo de niñas, niños y adolescentes. Al respecto, de la manera más atenta, le remito lo siguiente:

**PRIMERO.-** Oficio **STPS/DGT/078/2019**, del 17 de julio de 2019, que suscribe la Directora General del Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se informan las siguientes acciones:

- El 8 de abril de 2019 se culminaron los trabajos del **“Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos de las personas jornaleras agrícolas en su entorno laboral en el Estado de San Luis Potosí”**, en el cual se aborda la problemática del trabajo de niñas, niños y adolescentes en campos o centros agrícolas y que se acompaña con el presente oficio.
- Se giraron instrucciones al personal de la dirección de inspección para que, en caso de detectar situaciones de vulnerabilidad, trabajos forzados o explotación laboral, se tomen las medidas inmediatas para asegurar una protección integral a niñas, niños y adolescentes.
- Se cuenta con los siguientes Protocolos:
  - Protocolo de Inspección en Materia de Seguridad e Higiene y Condiciones Generales de Trabajo y Capacitación y Adiestramiento para Centros de Trabajo con Actividades Agrícolas.
  - Protocolo de Inspección para Prevenir y Detectar la Trata de Personas en los Centros de Trabajo
  - Protocolo General de Actuación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que atienden a Niñas, Niños y Adolescentes.
- Se han realizado diversas capacitaciones en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de trata de personas con perspectiva de respeto a los derechos de niñas, niños adolescentes.

007025

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 JUL 30 PM 1:55



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO

- Se forma parte de los trabajos de la Comisión Institucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México.

**SEGUNDO.-** Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de personas en el Estado de San Luis Potosí, el cual contiene diversas directrices sobre el trabajo forzado de niñas, niños y adolescentes.

El presente escrito tiene su fundamento en el artículo 32, fracción XXVIII, XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en el numeral 8° bis, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, que en términos generales disponen que esta última, funge como enlace del Poder Ejecutivo del Estado ante los organismos públicos de derechos humanos; además de atender y dar seguimiento a las acciones gubernamentales y políticas públicas en materia de derechos humanos del Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
SUBSECRETARÍA DE  
DERECHOS HUMANOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS

**HUGO ULISES VALENCIA GORDILLO**  
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS  
2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

AA/ST

c.c.p. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado  
c.c.p. Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno.